



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	(V) FILIACIÓN Y PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE:	SOL MARÍA OVIEDO TAPIERO
DEMANDADO:	HEYDY YANUBER SOTO CHÁVEZ, YENY CAROLINA SOTO CHÁVEZ, EMILSA YASMIN OVIEDO TAPIERO Y HEREDEROS INDETERMINADOS
RADICACIÓN:	2020-00443
ASUNTO:	NOMBRA CURADOR

Mediante auto adiado del 29 de noviembre de 2021 se tuvo por notificada a la demandada EMILSA YASMIN OVIEDO TAPIERO por conducta concluyente, cuyo término de traslado transcurrió en silencio, situación por la cual, se tendrá por no contestada la demanda.

En aquella decisión, también se ordenó requerir al Dr. MARIO AUGUSTO GÓMEZ, para que manifestara sobre la aceptación del cargo de Curador Ad-Litem, so pena de ser relevado, acto ciertamente materializado a través del telegrama No. 184 del 10 de diciembre de 2021, no obstante, sin obtenerse respuesta a la fecha.

Así las cosas, se encuentra procedente nombrar nuevo Curador Ad-Litem, para que actúe en representación de los herederos indeterminados de los señores RUBEN SOTO AGUIAR y HÉCTOR MANUEL OVIEDO AGUIAR (q.e.p.d.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: TENER por no contestada la demanda por parte de la demandada EMILSA YASMIN OVIEDO TAPIERO.

SEGUNDO: DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados de los señores RUBEN SOTO AGUIAR y HECTOR MANUEL OVIEDO AGUIAR (q.e.p.d.), a la Dra. MAGDA JOHANA DÍAZ ÁVILA, quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia que reposa en este Despacho Judicial. De conformidad con lo normado por el artículo 56 del C.G.P.

TERCERO: COMUNÍQUESELE su designación mediante TELEGRAMA.

CUARTO: Se dispone señalar como gastos de Curaduría la suma de **UN (1) SMLMV.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 25 de abril de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 17

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA